



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle, Mayo veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio)

Radicación: 768454089001-2023-00064-00

Demandante: Katherine Muriel Salazar y Otro

Demandados: José Trinidad León García y Demás Personas Indeterminadas

Asunto: Rechaza demanda

Auto: 297

Visto el informe de secretaría que antecede y como quiera que no fue subsanada en debida forma, en tanto el demandante no allegó ningún escrito tendiente a enmendar las deficiencias endilgadas en auto precedente. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle;

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Pertenencia (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio), impetrada por los señores **KATHERINE MURIEL SALAZAR y YONIER MURIAL SALAZAR** a través de apoderado judicial, contra **JOSÉ TRINIDAD LEÓN GARCÍA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expuestas en el cuerpo del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente digital, previa cancelación de su radicación y anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004454f8942f27dd33ff3eb2ce933872afc3c1eb04b7bc3627feecf7c38d7d69**

Documento generado en 29/05/2023 09:47:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>